



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-001/2026

POR LA QUE SE RATIFICA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES HOSPITALARIOS, POR PARTE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN DE DEFENSA DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS A LA CLÍNICA PERIFÉRICA YRENDAGÜE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 860/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de junio de 2026, el cual contiene la Nota Interna GP/N° 000143/2026, de fecha 01 de junio de 2026, de Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta para ratificar la donación por parte de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos, de equipos y enseres hospitalarios para la Clínica Periférica Yrendagüe, dependiente de la Dirección de Hospitales Área Central; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota DAC/DCY/68/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, la Dra. Freya Duarte Martínez, Directora de la Clínica Periférica Yrendagüe, solicitó la autorización para la recepción de donaciones otorgadas por la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos, de equipos varios y enseres hospitalarios. El expediente ha sido derivado a la Dirección de Hospitales de Área Central para proseguir con los trámites, que a su vez remite a la Gerencia de Salud y este con el V° B° correspondiente remite a Gabinete de Presidencia y posteriormente se deriva a la Dirección Jurídica;

Que, según Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 811/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, se concluyó lo siguiente:

"Por lo tanto, considerando que las donaciones fueron realizadas por la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos, y la misma no reviste el formalismo de escrituración pública establecido en el Art. 1213° del Código Civil, en consecuencia, no se requiere dicho procedimiento.

Sin embargo, según lo dispuesto en el Art. 17° del Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 98/92, el cual establece que: "El Instituto tendrá los recursos siguientes: ...o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto...", sí se requiere de una autorización expresa del Consejo de Administración para que a través de un

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-001/2026

acto administrativo se apruebe la aceptación de la donación y posterior rotulación e incorporación en el activo institucional de la donación.

Teniendo en cuenta que la Dirección de Hospitales del Área Central y la Gerencia de Salud han otorgado el parecer favorable, se sugiere a Gabinete de Presidencia, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad Institucional, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, dicho Órgano Colegiado apruebe la aceptación de la donación y posterior rotulación e incorporación en el activo institucional de lo donado.

Finalmente, se recomienda a los responsables de la Clínica Periférica Yrendagüe, que, al momento de labrar el acta de recepción, quede claramente establecido que la Oficina de Cooperación de la Embajada de los Estados Unidos, hace la entrega física de los bienes y artículos, en carácter de donación, y que, el IPS no está obligado a realizar ningún pago por los mismos bajo ningún concepto”;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el aval del Director de Gabinete de Presidencia, garantizando así su conformidad, en los términos de la Nota Interna PR/GP/N° 000143/2026, de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Ratificar la recepción en carácter de donación por parte de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos, de equipos y enseres hospitalarios para la Clínica Periférica Yrendagüe, dependiente de la Dirección de Hospitales Área Central, conforme se detalla a continuación:

Provisión e instalación de cortina hospitalaria 32.000 m2 para la sala de observación del Servicio de Urgencias.
--

Aires Acondicionados: 2 de 24.000 BTU y 2 de 12.000 BTU para sala de observación adultos, RAC de urgencias, comedor funcionarios, espera consultorios.
--

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-001/2026

Dos bebederos industriales de 100 litros.
20 sillas tándem para la espera en la sala de urgencias y consultorios.
5 sillas giratorias para el área de Farmacia y Laboratorio.
1 Heladera Cónsul de 361 litros para el Servicio de Vacunatorio.
Elementos varios: 6 impacril cerámica 20kg 150 m tela bidin para la reparación del techo área de consultorio, 45 m cable pre – ensamblado 4x16, un tablero 15 TM exterior, 2 llaves TM 3X63A
Un sillón odontológico que incluye: pedal, unidad dental, unidad de agua salivadera, 1 reflector.

- 2º) Establecer al Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, quien será la encargada de la recepción de los equipos y enseres hospitalarios, debiendo labrar acta haciendo mención expresa que dicha entrega se realiza en calidad de donación y/o a título gratuito y sin condicionamiento alguno, deslindando la obligación de pago por parte del IPS, refrendada suficientemente por un representante de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos.-----
 - 3º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a través del Departamento de Patrimonio la codificación y registro de los bienes recibidos.-----
 - 4º) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección de Mantenimiento, la instalación de los equipos en caso de ser requeridos.-----
 - 5º) Encomendar a Secretaria General la elaboración de una Nota Oficial de agradecimiento a la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos.-----
 - 6º) Establecer que la Dirección de Gabinete de Presidencia, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a donde corresponda y cumplido, archivar.----- *DD*
- SC/fm

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PFI SIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.